



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

“Primera Capital del Perú”

Ley N° 29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 361-2018-MPJ/A

Jauja, 28 de septiembre de 2018

EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE JAUJA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es política institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja, expresar el reconocimiento de la loable y eficiente labor de distinguidas personalidades por su contribución al desarrollo nacional e internacional;

Que, la Municipalidad Provincial de Jauja tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social benefician a la comunidad que se identifican y contribuyen al desarrollo de nuestros pueblos, acrecentando el prestigio, la imagen y la identidad nacional, contribuyendo al desarrollo y bienestar de la comunidad;

Que, la Jefatura Nacional del Programa de Compensaciones para la competitividad, es responsable de la dirección y ejecución de los programas o proyectos de reconversión productiva agropecuaria;

Que, en tal sentido, resulta necesario reconocer la labor y el esfuerzo desarrollado por el Economista **JORGE AUGUSTO AMAYA CASTILLO**, Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, por las gestiones que viene realizando en favor de la comunidad jaujina;

Que, de conformidad al inciso 6) del artículo 20° del citado artículo del Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, “son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”;

Estando a lo expuesto y atendiendo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR Y RECONOCER COMO VISITANTE ILUSTRE al Economista **JORGE AUGUSTO AMAYA CASTILLO**, Jefe Nacional del Programa de Compensaciones para la competitividad, por las gestiones que viene realizando en favor de la comunidad jaujina, por su valioso e inconmensurable aporte al desarrollo de la Provincia de Jauja, y por su visita a la Muy Noble Ciudad de Jauja, Primera Capital Histórica del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER ENTREGA de la presente Resolución en acto público, Encargándose para tal efecto a la Gerencia de Turismo, Cultura y Deporte de esta comuna y Sub Gerencia de Imagen Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología, Información y Comunicación, la publicación y difusión de la presente resolución en el portal de la entidad www.munijauja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAUJA

ABOG. IVÁN FERNANDO TORRES ACEVEDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA	
SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN - TIC'S	
FECHA:	28/09/18
HORA:	FOLIO:
FIRMA	